AL DESPACHO.
BUCARAMANGA, 06 DE NOVIEMBRE DEL 2020

SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

LSC. 2018-377 CA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Revisado los inventarios y avalúos allegados por el apoderado judicial de la parte actora, advierte el Despacho que se relaciona como bien social, el 50% de un inmueble ubicado en la Carrera 33 No.115-30 Principal y Calle 116 No.32-75, Garaje Lote 11 Manzana F de la Urbanización La Castellana de Floridablanca, identificado con Matrícula Inmobiliaria No.300-72672, señalando que dicho inmueble consta de dos apartamentos (segundo y tercer piso), además de un local principal con un lote de terreno y otros dos locales.

No obstante, lo anterior no se adjunta con el inventario la respectiva protocolización de las mejoras que se realizaron y que se encuentran representadas en los apartamentos y los locales comerciales que se denuncian como haber social.

En consecuencia, de lo anterior se ordena requerir a la parte actora para que allegue a esta agencia judicial este documento que permita concluir a quien le pertenece cada una de las mejoras realizadas, asì como su expansión y la clase del mismo, a efectos de realizar la correspondiente liquidación de la sociedad conyugal formada entre los excónyuges LUZ AMANDA ANGULO y WILSON SANTAMARIA GIL.

NOTIFÍQUESE,

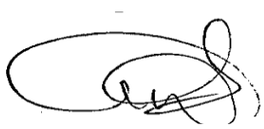

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **68** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: **11** de noviembre 2020

SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria